

# **XV JORNADAS DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS UNNE**

**Compilación:**  
Alba Esther de Bianchetti

2019  
Corrientes - Argentina

**XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de**

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019

Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;

compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-

Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.

CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.

CDD 340

ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por Moglia Ediciones

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723



Impreso en Moglia S.R.L., La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[moglialibros@hotmail.com](mailto:moglialibros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Octubre de 2019

## **DERECHO HUMANO DE REPRODUCCIÓN: PRINCIPAL IMPEDIMENTO FÁCTICO EN EL ACCESO A LAS TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN ARTIFICIAL EN ARGENTINA**

**Carauni, Yamil**

**Macchi, Tomas**

**Rey Dana, Maria**

**Villordo, Valeria**

*wildana2009@hotmail.com*

**Palabras claves:** Infertilidad, voluntad procreacional, cobertura médica.

### **Introducción**

#### **P.I. o P.E.I. en el que se enmarca**

003/17: LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA Y LA FAMILIA A PARTIR DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

#### **Denominación del Grupo de Investigación**

**VERUM CONSENSU**

#### **Período del Proyecto**

Inicio: Marzo 2020 Fin: Diciembre 2020

#### **Lugar de ejecución**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste

#### **Origen y fundamentos de la Investigación**

En Argentina, en el año 2013, se sanciona la Ley 26.862 y su decreto reglamentario 956/13 con el objetivo de garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas de reproducción médica asistida para que todas aquellas personas con problemas de fertilidad tengan cobertura médica completa y puedan así concebir un hijo. Con la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación se incluye en su articulado normas referentes a dichas técnicas, con la finalidad de dar respuesta a problemas prácticos existentes, especialmente referentes a la filiación, responsabilidad médica, y requisitos para su cumplimiento. Sin embargo, en la actualidad se presentan graves imposibilidades fácticas en su utilización, impidiendo así un fácil acceso al derecho de reproducción inherente a toda persona humana que tiene deseo de formar familia.

## Marco Teórico

En el ámbito legal aparece el concepto de *Derechos Reproductivos*, en el marco de Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud en la Conferencia de Teherán (1968) y en la definición de Bucarest (Conferencia sobre Población de 1974) como *un derecho humano fundamental tanto de las parejas como de los individuos*. La inclusión e integración de la planificación familiar dentro del campo de los derechos reproductivos y de la salud reproductiva se produce por primera vez en la *Conferencia Internacional para mejorar la salud de las Mujeres y los Niños por medio de la Planificación Familiar*, en Nairobi, Kenia, (1987).

Nuestro país, para cubrir la necesidad o deseo de ser madres o padres a aquellas personas que por imposibilidades médicas no pueden procrear naturalmente y, en consonancia con los derechos garantizados en nuestra Carta Magna, la Constitución Nacional y demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos con igual jerarquía; dio tratamiento al tema y en el año 2013 sancionó la Ley 26.862 con el objetivo de garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas de reproducción médica asistida por medio de la cobertura integral e interdisciplinaria prestacional que obligatoriamente deben brindar los establecimientos asistenciales de los tres subsectores de la salud: público, seguridad social (obras sociales) y privado (medicina prepaga). Tiempo después, la ley se reglamentó a través del Decreto 956/13.

El Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde 2015, incluye en su articulado normas referentes a dichas técnicas, con la finalidad de dar respuesta a los problemas existentes aún con normas referentes al tema, dejando, sin embargo, un importante tema sin regulación legal nuevamente, como el estatus jurídico del embrión, ni dando soluciones prácticas de dichas técnicas.

A pesar de la regulación normativa existente en el país desde 2013, se observa igualmente una importante serie de impedimentos fácticos a la luz de noticias periodísticas, testimonios y fallos, tales como: a nivel nacional, en la Cámara Federal de Salta “G., G. A. c/ SWISS MEDICAL S.A. s/amparo ley 16.986”- EXPTE. N° FSA 87/2015”, y a nivel provincial, en la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela en los autos “S. A. F. y o. c/ OSDE s/ amparo” (2015), entre otros, que dejan a simple vista la dilación al acceso de dichas técnicas como derecho humano reproductivo inherentes a toda persona y, sobre todo la contradicción en la interpretación de la ley, por parte de los obligados.

En la doctrina se pueden observar dos posturas claramente diferenciadas; por un lado, algunos especialistas afirman que hay una carencia específica y exhaustiva de regulación normativa con respecto a este tema; mientras que en contrapartida, otros afirman que, a pesar de contar con una sencilla pero completa base legal, el problema es el acatamiento de los organismos y entes públicos y privados encargados de garantizar el cumplimiento a dichas normas a la asistencia médica citada, y es en esta última, donde se centra nuestro objeto de investigación.

Di Ció Alberto, en su obra “*Ensayo de derecho argentino: la inseminación artificial y el derecho de familia*”, nos otorga una mirada al derecho reproductivo como correlato al derecho de familia y sus consecuencias jurídicas imprescindibles de analizar. Por otra parte, sin embargo, desde una mirada jurídico-médica, los autores Andorno, Arias de Ronchetto, Chiesa y Martínez dan respuesta frente al derecho reproductivo y el acceso a las técnicas de reproducción humana asistida en su libro “*El derecho frente a la procreación artificial*”. Por último, el autor Bueres Alberto, facilita el tratamiento específico en la responsabilidad médica de dichas técnicas en su libro “*Responsabilidad Civil de los médicos*”, para luego poder identificar si es allí donde se encuentra la problemática principal que impide el correcto acceso integral a dichas técnicas de fecundación asistida.

## Objetivos del Proyecto

### Objetivo General:

- Identificar el principal impedimento fáctico inherente al acceso a las Técnicas de Reproducción Humana Asistida en Argentina como garantía al derecho humano de reproducción.

### Objetivos Específicos:

- Analizar en profundidad la regulación normativa de la fecundación asistida en el ordenamiento positivo argentino.
- Identificar la postura doctrinaria jurídico-médica más preponderante referente al tratamiento de las TRHA en Argentina.
- Determinar la principal causa conflictiva en la jurisprudencia nacional en referencia al correcto acceso a las TRHA.
- Identificar el alcance de las TRHA en la población argentina a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Indicar el grado de cobertura médica actual real en Argentina en relación a las TRHA.

## Hipótesis de trabajo

El principal impedimento del acceso a las técnicas de reproducción humana asistida en Argentina es el incumplimiento de la legislación vigente por parte de los establecimientos asistenciales obligados en relación con la cobertura médica.

## Métodos, técnicas y actividades

Esta investigación se llevará a cabo utilizando el método cualitativo. Se emplearán técnicas de recolección de datos como fenomenología y entrevistas a informantes claves, ya sean personas físicas o jurídicas. Se utilizarán técnicas de observación mediante cuestionario y explicativas y se realizarán, también, estudios de distintas fuentes bibliográficas y normativas que garanticen este derecho, particularmente publicaciones de organismos oficiales que incluyan estadísticas actuales de divulgación. Se analizarán posturas doctrinarias y jurisprudencia, y el impacto del CCCN en las TRHA a fin de corroborar o refutar la hipótesis formulada originalmente.

## Medios y recursos materiales disponibles

Para la presente investigación el grupo cuenta con: una suma de dinero de \$5.000; computadoras personales (una por cada integrante); acceso fácil a la biblioteca de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas; a la Biblioteca Legislatura Corrientes y de la provincia del Chaco, como también el acceso a revistas jurídicas referidas al tema. Como medio de transporte, el grupo de investigación cuenta con automóviles, destinados a hacer las respectivas entrevistas y búsqueda de elementos en ambas provincias (Chaco y Corrientes); oficinas para la realización y desarrollo del trabajo, ubicadas en la ciudad de Corrientes; impresoras, teléfonos, e internet.

## Bibliografía

Andorno, R. L., Arias De Ronchetto C. E., Chiesa P. J. M., Martínez A. R. (1997). *El derecho frente*

- a la procreación artificial.* Buenos Aires: Editorial Alaco de Rodolfo Depalmo.
- Bueres, A. J. (1992). *Responsabilidad Civil de los médicos.* Buenos Aires: Editorial Hamurabi.
- Cárdenas, S. L. F. (2013). *Manual de Derecho Internacional Privado.* Buenos Aires: Editorial Estudio.
- Claps, S. L. (2017). *Responsabilidad Civil en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.* Corrientes: Mave Editora
- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina [Código]. (2015).
- Congreso de la Nación Argentina (25 de junio de 2013). *Reproducción Medicamente Asistida: Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicaamente asistida.* (Ley 26.862). Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216700/norma.htm>
- Di Ció, A. (1984). Inseminación artificial y el derecho de familia. *Ensayo de derecho argentino* (pág. 9 - 25). Buenos Aires: Editorial de Belgrano.
- Loyarte D., Rotonda A. E. (1995). *Procreación Humana Artificial: un desafío bioética.* Recuperado de <https://biblio2mdp.edu.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=12848>
- Ossola, F. A. (2016). *Responsabilidad civil.* Buenos Aires: Editorial Abeledo Perrot
- Rivera, J. C. (1994). *Instituciones de Derecho Civil. Parte General.* Buenos Aires: Editorial Abeledo Perrot.
- Soto Lamadrid, M. A. (1990). *Biogenética, Filiación y delito.* Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/2972/3228>

#### Cronograma de actividades y tareas (para 10 meses)

ACTIVIDADES	MES									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Búsqueda de bibliografía normativa	X	X								
Búsqueda de doctrina y jurisprudencia	X	X								
Análisis de bibliografía y jurisprudencia obtenida		X	X	X	X					
Preparación y formulación de cuestionarios y guía de temas		X								
Realización de la técnica fenomenología, entrevista y observación		X	X	X						
Revisión de cuestionarios y respuestas				X	X					

Clasificación y sistematización de datos obtenidos					X				
Conclusiones obtenidas					X	X			
Redacción del Trabajo de Investigación				X	X	X	X	X	X
Redacción de un artículo científico						X	X		
Publicación del Artículo Científico								X	
Diseño de posibles propuestas regulatorias						X	X	X	X
Confirmación o refutación de la Hipótesis planteada								X	X
Conclusiones finales								X	X
Presentación de la Investigación Final									X

#### Probables impactos y aportes de los resultados

Con la concreción de esta investigación y corroborada su hipótesis, se espera transparentar la realidad fáctica que rodea la problemática del acceso al derecho humano de reproducción asistida de la población argentina en general, y aportar alguna estrategia que impacte sobre las instituciones médicas y de asistencia legal, tales como centros de asistencia reproductiva y obras sociales públicas y privadas. En este sentido, se espera también, la implementación y aplicación de medidas concretas en tales instituciones de manera tal que se logre el efectivo cumplimiento de la normativa vigente; o en su defecto, una posible reforma legislativa en la materia, que permita de manera rápida, eficiente, fácil y sin trabas, el correcto acceso a las garantías del derecho humano de reproducción: la libre utilización de las TRHA.

#### Filiación

Estudiantes de la asignatura Seminario de Investigación, Carrera de Abogacía, 1<sup>er</sup> cuatrimestre 2019.-